



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU DE ANSERMANUEVO – VALLE

Calle 7 # 3-28 Piso 1- Cel. +57- 3177161099 (Whatsapp)-
email:j01pmansermanuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA: Paso a Despacho de la señora Jueza, las presentes diligencias informándole que la señora PAOLA ANDREA ORTIZ VELASQUEZ en su condición de poseedora, a través de apoderado judicial, presento incidente de oposición al secuestro realizado al bien inmueble 375-29496 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle, secuestro realizado por la Inspección Municipal de Policía y Transito de Ansermanuevo Valle septiembre 1 de 2022.

El auto 547 de noviembre 8 de 2022, fue notificado noviembre 9 de 2022. De conformidad con el artículo 597 numeral 8 del C.G.P. Corren 20 días.

Noviembre 10, 11, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, diciembre 1, 2, 5, 6, 7, 9 de 2022.

La opositora presento el escrito diciembre 9 de 2022, dentro del término.

Ansermanuevo, marzo 7 de 2023.

ROGUER OSORIO GARCIA
Secretario

PROCESO	EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL
DEMANDANTE	JESÚS EVELIO TOBÓN OEREZ (CESIONARIO)
DEMANDADO	OSCAR GERARDO GONZÁLEZ HENAO
RAD.	2018-00232-00
ASUNTO	INCIDENTE OPOSICION SECUESTRO
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO No. 0140

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ansermanuevo, Valle del Cauca, marzo ocho (08) de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el artículo 597 numeral 8, en concordancia con el artículo 129 inciso 3° del Código General del Proceso córrase traslado del escrito de incidente de oposición al secuestro, propuesto por la señora **PAOLA ANDREA ORTIZ VELASQUEZ** en su condición de poseedora, a través de apoderado judicial, por el término de tres (3) días a la parte demandante, para que se pronuncie y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Concédase personería jurídica al DR. **HERNÁN MEDINA ALZATE**, identificado con la T.P. No. 137.028 del C.S.J. y CC No. 16.221.470 expedida en Cartago, Valle del Cauca, para actuar dentro de las presentes diligencias en nombre y representación de la señora **PAOLA ANDREA ORTIZ VELÁSQUEZ**, en los términos y para fines contenidos en el poder anexo.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ANA MARÍA ARENAS GUTIÉRREZ